

Córdoba, 16 de septiembre de 2013

VISTO

Que, por expediente 47425/13, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 5, Subgrupo B, en la Sala de Esterilización del Área Asistencial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín, con fecha 10 de septiembre, comunica que ha designado veedor para este concurso al Sr. Ricardo Germán Reyna;

Que se eligieron, por votación, los representante titular y suplente de los empleados y, por sorteo, los miembros externos del jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 5 del Agrupamiento Asistencial -Subgrupo B- con funciones en la Sala de Esterilización, Área Asistencial, de esta Facultad, con una remuneración básica de \$8.496,59 (ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos) y los adicionales que correspondieran, y con una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a desempeñar en horario vespertino.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

**c) Condiciones Generales:**

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

**b) Condiciones particulares:**

- 1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.
- 2.- Poseer título de estudios secundarios.
- 3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 11 hasta el 18 de octubre de 2013 inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 21 al 25 de octubre y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, y se realizará el día 28 de octubre de 2013 a partir de las 9, en la Sala de Esterilización del Área Asistencial.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

b) En representación de la Autoridad:

Titular: Od. Verónica Inés Huespe Rico (leg.38242), Categ. 3, Área Asistencial.

Suplente: Sra. Mirta Noemí Ceballos (leg.13.820.108) Categ.3, Área Asistencial.

d) En representación del Personal:

Titular: Od. Luciana Verónica Dressino (leg.39793), Categ. 4, Área.Asistencial.

Suplente: Od. Silvia Patricia Uran (leg.17.533.034), Categ.3 , Área Asistencial.

c) Miembros externos:

Titular: Sra. Rogelia Villasuso (Leg.21952), Categ. 3, Hospital Nacional de Clínicas.

Suplente: Sra. Beatriz Nievas (Leg.20858), Categ. 2., Hospital Nacional de Clínicas.

Actuará como veedor el Sr. Ricardo Germán Reyna (leg. 24158)

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Estatutos de la UNC (Títulos I y II)
- Decreto 366/06 (Convenio colectivo de trabajo para el personal no docente)
- Bioseguridad en Odontología
- Esterilización: protocolo, métodos y validación

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

Bibliografía sugerida:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: <http://www.unc.edu.ar/institucional/gobierno/estatutos>

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente. Disponible en: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/archivos/no-docentes/convenio-colectivo-de-trabajo.pdf>

Manual de Bioseguridad (aprobado por Resolución HCS 454/2003) Disponible en: <http://www.unc.edu.ar/gestion/higieneseguridadymedioambientelaboral/manualdebioseguridad>

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de

Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 440

cf